essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1 – PROPUESTA TÉCNICA

LLAMADO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE VIÑAS CUE VK4"

ID N° 373986

Asunción, 14 de agosto de 2020.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **LPN N° 03/2020 "ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE VIÑAS CUE VK4" ID 373986**.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 14 del Acta de Directorio N° 1303/2020 de fecha 07 de enero de 2020, indicándose que el mismo estará conformado por: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante y 3) Gerente Administrador del Contrato o representante.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en IAO 31 punto 31.1 inc. b), el Art. 63° numeral b) inc. b.1 y el Art. 67º del Decreto Nº 2992/19 Que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", pasamos a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	21 - Construcción, Restauración, Reconstrucción o Remodelación y Reparación de Inmuebles
NUMERO DEL PAC:	373986
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	Gs. 100.904.294.294.-
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 027/2020	Gs. 62.218.158.305.-
NOMBRE DEL LLAMADO:	ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE VIÑAS CUE VK4
MODALIDAD DE CONTRATACION:	LPN - Licitación Pública Nacional
PLURIANUALIDAD:	SI
FORMA DE ADJUDICACION:	POR TOTAL
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta Recepción Definitiva
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	30

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

LIC. ROBERTO ENRIQUE Gerente Financiero ESSAP S.A.

ING. ANTONIO ESPÍNOLA GERENTE TECNICO essap sa

RESOLUCION N° 14 del Acta de Directorio N° 1303/2020 de fecha 07 de enero de 2020	POR LA CUAL SE APRUEBAN LA INCLUSIÓN AL PAC Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE VIÑAS CUE VK4" AD REFERENDUM – ID N° 373896
RESOLUCION N° 1 del Acta de Directorio N° 1313/2020 de fecha 11 de febrero de 2020	POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 14, DE FECHA 07 DE ENERO DE 2020, CORRESPONDIENTE AL ACTA N° 1303/2020

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 45/2020 de fecha 27 de julio de 2020, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Nº de Oferta	OFERENTE	Nº de RUC	PROPUESTA TÉCNICA	PROPUESTA ECONÓMICA	Documento que acredite la identidad del Oferente / Poder del Representante
1	PROEL INGENIERÍA	741180-4	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS CIVSA	80025961-0	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	TECNOEDIL S.A	80005531-4	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	CONSORCIO VIÑAS CUE	80023989-0	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	CONSORCIO VK4	80047025-7	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	CONSORCIO SANITARIO VK4	80001918-0	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
7	CONSORCIO AGUAS CLARAS	80035201-7	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
8	CONSORCIO TOCSA S.A SUPERCEMENTO	80019114-5	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

2.2.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 57º del Decreto Nº 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Observación: *La representante de TECNOEDIL S.A manifiesta que para el CONSORCIO AGUAS CLARAS, que la facturación anual media (Formulario N° 3) no está acorde a la adenda 08.*

Respuesta: Ver punto 4.1 del presente informe. Los documentos formales no sustanciales serán analizados de conformidad a lo dispuesto en el inciso b) núm. b.1) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19.

Observación: *La representante de PROEL INGENIERIA, manifiesta que la empresa TECNOEDIL S.A. presenta formulario de oferta dentro de la propuesta técnica, también presenta solo balance de 5 años, siendo que el PBC solicita 10 años, también no visualiza la Declaración Jurada de Bienes y Renta ante la Contraloría.*

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Roberto Enrique
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

ING. ANTONIO ESPÍNOLA
Gerente Técnico
essap sa

Respuesta: Ver puntos 3 y 4.1 del presente informe. Los documentos formales no sustanciales serán analizados de conformidad a lo dispuesto en el inciso b) núm. b.1) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19.

Observación: *La representante de PROEL INGENIERIA, manifiesta que no visualiza la Declaración Jurada de Bienes y Renta ante la Contraloría, del CONSORCIO TOCSA S.A. SUPERCEMENTO.*

Respuesta: Ver punto 3.1 del presente informe. Los documentos formales no sustanciales serán analizados de conformidad a lo dispuesto en el inciso b) núm. b.1) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19.

Observación: *La representante de CONSORCIO SANITARIO VK4, manifiesta que no visualiza el formulario de oferta de las siguientes empresas: PROEL INGENIERIA, CIVSA, CONSORCIO VK4, TENOEDIL S.A y CONSORCIO TOCSA SA SUPERCEMENTO, así mismo, no se visualiza en los formularios el detalle de la cantidad de habitantes solicitados en la sección de experiencia general, que conforme a las consultas y respuestas de la convocante debía ser cada conexión domiciliaria multiplicado por cinco habitantes; en la página 05 del PBC – criterios de evaluación – sobre 1 Propuesta Técnica, menciona en el punto 2: Formulario de Oferta Técnica de Precios debidamente firmado y completado, planilla de computo métrico y presupuesto; en ambos sobres debía ser presentado el formulario de oferta conforme a lo establecido en el PBC.*

Respuesta: Ver puntos 3 y 4.1 del presente informe. Los documentos formales no sustanciales serán analizados de conformidad a lo dispuesto en el inciso b) núm. b.1) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19.

Observación: *La representante de CONSORCIO AGUAS CLARAS manifiesta que cuentan con la facturación (Formulario N° 3) requerida en la adenda N° 8 del PBC, por lo tanto si cumple con las exigencias del PBC y ADENDAS PUBLICADAS.*

Respuesta: Ver punto 4.1 del presente informe. Los documentos formales no sustanciales serán analizados de conformidad a lo dispuesto en el inciso b) núm. b.1) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19.

Observación: *La representante de TECNOEDIL S.A. manifiesta que en la propuesta técnica cuentan con una carta oferta y no así el formulario de oferta, por lo tanto en la propuesta técnica no aparece ningún monto, la misma se encuentra en la propuesta económica.*

Respuesta: Ver punto 3.1 del presente informe.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Roberto Enrique
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

ING. ANTONIO ESPÍNOLA
GERENTE TÉCNICO
essap sa

Observación: *La representante de TECNOEDIL S.A. en cuanto a la segunda observación, manifiesta que presentan copia de la Resolución de la Corte Suprema de Justicia sobre la medida cautelar de la misma.*

Respuesta: Ver punto 3.1 del presente informe. Los documentos formales no sustanciales serán analizados de conformidad a lo dispuesto en el inciso b) núm. b.1) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en la Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones:

Oferentes	Documentos	
	Formulario de oferta técnica debidamente firmado y completado(*)	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta
PROEL INGENIERIA de AUGUSTO ORTELLADO	CUMPLE	CUMPLE
CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE
TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO VIÑAS CUE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO VK4	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO SANITARIO VK4	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO AGUAS CLARAS	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO TOCSA-SUPERCEMENTO	CUMPLE	CUMPLE

(*) El Comité de Evaluación ha verificado la Sección IV – Formularios del PBC (Adenda N° 12), y se constata que no se ha incorporado una proforma de presentación de oferta técnica, razón por la cual se considera como tal, el propio contenido de la oferta, en términos del Art. 60º del Decreto Nº 2992/19.

En cuanto al Formulario de Oferta descargado del SICP, se debe tener en cuenta que corresponde al de presentación de la oferta económica.

3.1 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes. Para el estudio de los requisitos del Anexo N° I del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a los "Documentos que componen la Oferta", con el fin de

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

LIC. ROBERTO ENRIQUE ESPÍNOLA Gerente Financiero ESSAP S.A.

ING. ANTONIO ESPÍNOLA GERENTE TÉCNICO essap sa

comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Físicas.**	**PROEL INGENIERIA de AUGUSTO ORTELLADO**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes*	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Copia de la Patente Municipal vigente.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente	CUMPLE
Constancia de Presentación de Declaración Jurada ante la Contraloría General de la República	CUMPLE
CONSTANCIA SIPE	1603252

Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**	**CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.**	**TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

LIC. ROBERTO ENRIQUE
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

ING. ANTONIO ESPINOLA
GERENTE TECNICO
essap sa

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE
Copia de la Patente Municipal vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas	CUMPLE	CUMPLE A.I. N° 114 del 26/05/2020 (SUSPENSIÓN)
CONSTANCIA SIPE	1600476	1602001

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Roberto Enrique
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

ING. ANTONIO ESPINOLA
GERENTE TECNICO
essap sa

Oferentes en Consorcio	CONSORCIO TOCSA-SUPERCEMENTO		CONSORCIO VIÑAS CUE		CONSORCIO AGUAS CLARAS		CONSORCIO SANITARIO VK4		CONSORCIO VK4	
	SUPERCEMENTO S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL SURCUSAL PARAGUAY	TOCSA	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	EDIVI S.A.	DC INGENIERÍA S.A.	T.R. CONSTRUCCIONES S.A.	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.	SOCIEDAD CONSTURCTORA CHACO S.A.	ENGINEERING S.A.	OCHO A S.A.
Documentos legales **Personas Jurídicas.**										
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de la Patente Municipal vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap S.A.

Lic. Roberto Enrique
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

ING. ANTONIO ESPINOLA
GERENTE TECNICO
essapsa

1317 6

Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública*	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: · un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio a cada firmante del acuerdo de intención (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o · los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado en Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: · un poder suficiente otorgado por escritura pública de la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o · los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas*	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Constancia de Presentación de Declaración Jurada ante la Contraloría General de la República	CUMPLE	CUMPLE A.I. N° 165 del 29/05/2020 (SUSPENSIÓN)	CUMPLE A.I. N° 179 del 08/06/2020 (SUSPENSIÓN)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE A.I. N° 124 del 26/05/2020 (SUSPENSIÓN)
CONSTANCIA SIPE	----------	1603807	1600312	1600552	1601656	1603460	1603884	1603769	1603853	1603871

Las documentaciones figuradas "Activos o Históricos" en la Constancia SIPE presentada, fueron verificadas por el Comité de Evaluación, concluyendo que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Roberto Enrique
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

ING. ANTONIO ESPÍNOLA
GERENTE TECNICO
essap sa

15175

3.2 Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a verificar a todos los oferentes y sujetos individualizados participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

Inciso "a": Según Comunicación Interna UACP N° 384/2020 la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que *"...las personas mencionadas no mantienen vinculación alguna con la empresa*".

Inciso "b": Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py; "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)", las personas afectadas según Constancia SFP N° 422768, 422771, 422769, 422784, 422781, 422778, 422777, 422774, 448181, 419953, 419951, 419948, 419945, 422435, 422434, 422428, 422439, 422423, 422419, 422415, 422411, 422409, 422405, 422403, 422400, 448150, 422074, 422065, 422062, 422058, 422045, 422044, 422041, 422038, 422035, 421409, 421403, 420483, 421418, 421420, 421432, 421430, 421435, 420482, 420481, 420479, 420475, 420466, 420267, 420284, 420281, 450123, 450117, 450115, 450112, 450111, 450110, 450109, 450134, 450133, 450128, 450126, 450223, 450217, 450190, 450186, 450179, 450176, 450170, 450166, 450162, 450159, 450151, 450149, 450140, 450136, 450134.

Según Constancia SFP N° 420274 el **Sr. WALTER GUSTAVO BASTOS SALMENA** figura con cargo de **"Profesor"** con vínculo **"Cargo Permanente"** en la **"Facultad Politécnica"** mes/año **"2009"**.

Según Constancia SFP N° 422426 el **Sr. MARCIAL MANUEL LOPEZ CANO** figura con cargo de **"Auxiliar de enseñanza II"** y **"Profesor"** con vínculo **"Cargo Permanente"** en la **"Fac. de Arquitectura"** y **"UNA Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte"** mes/año **"2020"**.

Según Constancia SFP N° 422059 la **Sra. GLORIA BEATRIZ ESTIGARRIBIA DE DUARTE** figura con cargo de **"Ministro"** con vínculo **"Cargo Permanente"** en la **"Secretaria de la Niñez y la Adolescencia"** mes/año **"2003"**.

Según Constancia SFP N° 420470 el **Sr. ATILIO CARLOS HEISECKE RICCIARDI** figura con cargo de **"Viceministro"** con vínculo **"Cargo Permanente"** en **"Viceministerio de Obras Públicas"** mes/año **"2005"**.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

ROBERTO ENRIQUE
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

ING. ANTONIO ESPÍNOLA
GERENTE TÉCNICO
essap sa

En tal sentido, debemos recordar que el art. 40 PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: "*No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;".*

Por su parte, la referida Ley N° 1626/00 De la Función Pública, que tiene por objeto regular la situación jurídica de los funcionarios y de los empleados públicos, el personal de confianza, el contratado y el auxiliar, en su art. 2 establece: "*Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: b) los ministros y viceministros del Poder Ejecutivo; y f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica*".

Así mismo, según Constancia SFP N° 422070 la **Sra. MARIA ALEJANDRA DUARTE ESTIGARRIBIA** figura con cargo de **"Residente 1"** con vínculo **"Contratado"** en **"Instituto de Previsión Social"** mes/año **"6/2020"**.

Según Constancia SFP N° 448147 el **Sr. LUIS GUILLERMO BENITEZ BAEZ** figura con cargo de **"Consultor/Especialista Nacional X Unidad Ejecutora de Proyecto"** con vínculo **"Contratado"** en **"Subsecretaria de Estado Mipymes"** mes/año **"2019"**.

Según Constancia SFP N° 421441 el **Sr. EMILIO JOSE DIAZ DE VIVAR** figura con cargo de **"Tecnico/a"** y **"Profesional"** con vínculo **"Contratado"** en **"Sría. De Información y Comunicación para el desarrollo"** mes/año **"2013"**.

Según Constancia SFP N° 420259 el **Sr. JUAN PEDRO RAGGIO GARCIA** figura con cargo de **"Asesor"** con vínculo **"Contratado"** en **"Jurado de Enjuiciamiento"** mes/año **"2017"**.

En ese orden, la mencionada Ley N° 1626/00 De la Función Pública, en su art. 5 establece: "*Es personal contratado la persona que en virtud de un contrato y por tiempo determinado ejecuta una obra o presta servicio al Estado. Sus relaciones jurídicas se regirán por el Código Civil, el contrato respectivo, y las demás normas que regulen la materia. Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia del fuero civil".*

Por lo expuesto, se concluye que los oferentes: **CONSORCIO TOCSA-SUPERCEMENTO, CONSORCIO VIÑAS CUE, CONSORCIO AGUAS CLARAS y CONSORCIO SANITARIO VK4**, no se encuentran imposibilitados para presentar propuestas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

3.3 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Roberto Enrique
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

ING. ANTONIO ESPINOLA
GERENTE TECNICO
essap sa

A modo de respaldar los controles sobre las firmas oferentes, el Comité ha revisado el Registro de Inhabilitados, donde los oferentes: **CONSORCIO TOCSA-SUPERCEMENTO (SUPERCEMENTO S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL SURCUSAL PARAGUAY / TOCSA), CONSORCIO VIÑAS CUE (CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. / EDIVI S.A.), CONSORCIO AGUAS CLARAS (DC INGENIERÍA S.A. / T.R. CONSTRUCCIONES S.A.), CONSORCIO SANITARIO VK4 (COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. / SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.), CONSORCIO VK4 (ENGINEERING S.A. / OCHO A S.A.), CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A., TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA y PROEL INGENIERIA de AUGUSTO ORTELLADO**; **no registran datos**, encontrándose en estado activo al momento de la presentación y apertura de ofertas.

4 VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

4.1 Verificación de la experiencia y capacidad técnica:

Por comunicación interna GT/152/2020 la Gerencia Técnica, remite el siguiente informe técnico:

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA Nº GT/152/ 2020

A: GUOC. Abog. Rosana Estigarribia.

DE: Ing. Antonio Espínola. Gerente de la GERENCIA TECNICA.

REFERENCIA: Remitir Informe de Evaluación técnica de Llamado a Licitación.
SUBREFERENCIA: C.I. GT-VK4/002/2020

FECHA: 13 de Agosto de 2020

Me dirijo a Ud y por su intermedio a quien corresponda en el marco de la Evaluación del llamado a licitación "**ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE VIÑAS CUE VK4" ID Nº 373986.**, con el fin de remitir el informe de la evaluación técnica presentada por el Equipo evaluador.

Al respecto se adjunta la C.I. numero GT-VK4 /02/2020, donde el equipo evaluador remite su informe.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Ing. Antonio Espínola
ING. ANTONIO ESPÍNOLA GERENTE TECNICO essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

ING. ANTONIO ESPÍNOLA GERENTE TECNICO essap sa

LIC. ROBERTO ENRIQUE
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA Nº GT-VK4/02/ 2020

A: **Ing. Antonio Espínola. Gerente de la GERENCIA TECNICA.**

DE: **Ing. Oscar Gonzalez. Arq. Elena Torales. Equipo Evaluador llamado a licitación "ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE VIÑAS CUE VK4" ID N° 373986.**

REFERENCIA: **Informe de Evaluación técnica de Llamado a Licitación.**

FECHA: **13 de Agosto de 2020**

Nos dirigimos a usted y por su intermedio a la Gerencia de UOC en el marco de la Evaluación del llamado a licitación **"ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE VIÑAS CUE VK4" ID N° 373986.**

Al respecto informamos que se verificó de lo que sigue:

1. Especificaciones técnicas.
2. Plazos de ejecución
3. Capacidad Técnica para cumplir el contrato.

Los cuales se evaluaron de la siguiente manera:

1. Especificaciones técnicas: Para evaluar las especificaciones técnicas se tuvo en cuenta si el oferente ***presentó y desarrolló*** correctamente los siguientes ítems:

- Diagrama de Proceso
- Descriptivo de Proceso y Memoria de Cálculo – Completa.
- Diagrama P & I.
- Memoria de Cálculo hidráulico.
- Perfil hidráulico de las instalaciones.
- Memoria de cálculo de reactivos – Sulfato de Aluminio y polielectrolito.
- Lay out Modulo Potabilizador.
- Planos Típicos de montaje de Decantadores-Filtros e Instrumentos.
- Listado de equipamientos electromecánicos modulo potabilizador.
- Especificaciones técnicas de equipos electromecánicos modulo.
- Listado de instrumentos.
- Diagramas eléctricos unifilares.
- Arquitectura general del sistema de control.
- Información técnica requerida de la bomba.
- Especificaciones técnicas requeridas sistema media y baja tensión.
- Certificado de producto y empleo nacional

2. Plazos de Ejecución: Se verifico si cuentan con cronograma de ejecución de obra.

3. Capacidad Técnica para cumplir el contrato: aquí se evaluó lo siguiente:

- *Capacidad en materia de personal:*
- *Gerente de proyecto (Ing. civil, hidráulico o afín)*
- *Gerente de obra (Ing. civil, hidráulico o afín)*
- *Diseño (Ing. civil, hidráulico o afín)*
- *Residente de obra (ing. Civil, hidráulico o afín)*
- *Obras electromecánicas (Ing. electromecánico)*
- *Especialista eléctrico (Ing. civil o Ing. eléctrico)*
- *Especialista ambiental*

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Roberto Enrique
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

ING. ANTONIO ESPÍNOLA
GERENTE TÉCNICO
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

- *Especialista en seguridad y salud ocupacional*
- *Topógrafo*
- *Administrador*
- *Capacidad en materia de equipo.*
- *Declaración jurada de los equipos como propiedad de la empresa*
- *Cuadro de revalúo*
- *Autorización para verificar la veracidad de las informaciones*
- *En caso de terceros, constancia de que los equipos estarán en obra*
- *Contrato de alquiler o leasing o carta compromiso*
- *Declaración jurada de que los equipos no estarán en otras obras*
- *Experiencia General.*
- *Experiencia Específica.*
- *Experiencia Especifica/clave*

Estos 3 últimos con los siguientes documentos:

- *Constancia de entrega de Obras con satisfacción.*
- *Fotocopias de contratos anteriores para demostrar lo establecido en los criterios de calificación y evaluación.*
- *Referencias que confirmen su desempeño satisfactorio*
- *Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la administración contratante para participar como tal en el contrato.*

Y con este esquema de evaluación se informa cuanto sigue:

OFERENTES	1. ESPECIFICACIONES TECNICAS	2. PLAZO DE ENTREGA	3. CAPACIDAD TECNICA			
			3.1 Capacidad en materia de equipos	3.2 Capacidad en materia de personal	3.3 Experiencia General	3.4 Experiencia Especifica
PROEL	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CIVSA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
TECNOEDIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO VIÑAS CUE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO VK4	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO SANITARIO VK4	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO AGUAS CLARAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO TOCSA-SUPERCEMENTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

A continuación, se detallan los **NO** cumplimientos por cada Oferente:

1 <u>ESPECIFICACIONES TECNICAS</u>

1.1 Diagrama de proceso:

PROEL

- No coincide con su descriptivo de proceso y memoria de cálculo.
- La potencia indicada de las bombas de agua cruda indicadas en el diagrama no corresponde, indica 4583 m3/h y debe ser 8333 m3/h (Adenda N°3, pág. 2).
- La obra de llegada y partición de agua cruda no corresponde al que se utilizara en el proyecto (plano PTA_A_22 remitido con la Adenda N°8).

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

- En el diagrama de proceso se indica la construcción de 2+2 decantadores. Los decantadores a construirse son solamente 2 unidades (plano PTA_A_005).
- En el diagrama de proceso se indica la construcción de 6+6 filtros AQUAZUR V. Los filtros a construirse son solamente 6 (plano PTA_A_014).

CIVSA

- Incluye sulfato de aluminio en la captación. El sulfato de aluminio se dosifica en la cámara de carga y partición de agua cruda, de acuerdo a procedimientos realizados tanto en la obra de llegada de las plantas de VK2 y VK3 existentes.
- Incluye inserción de cloro en la filtración. No está estipulado realizar obras para dosificación de cloro (Adenda N° 5, pág. 22).

CONSORCIO VIÑAS CUE

- Presenta cámara de enlace entre toma de agua cruda y Edificio de electrobombas, el cual no figuran en anteproyecto.

CONSORCIO VK4

- El diagrama está incompleto. Falta dosificación de reactivos.

CONSORCIO SANITARIO VK4 y CONSORCIO AGUAS CLARAS

- Incluye REJAS TAMIZ entre los procesos de DISPERSION y FLOCULACION, equipamiento no solicitado en anteproyecto.
- Prevé tratamiento final de lodos, no incluido en anteproyecto.

1.2 Descriptivo de Proceso y Memoria de Cálculo – Completa:

PROEL

- Procesos: incluye precloración y postcloración (no están incluidos en el anteproyecto).
- Procesos: propone tratamiento final de fangos (no está incluido en el anteproyecto)
- Dosificación de reactivos: alternativa de Policloruro de Aluminio (PAC) no contemplada en anteproyecto (Adenda N°8, pág. 12).
- Cámara de mezcla rápida: no corresponde al tipo de proyecto solicitado, eso se verifica por el cálculo de gradiente presentado de 69,1 S-1, y debe estar en el rango de 100-400 S-1.
- Cámara de floculación: el proyecto no contempla floculador mecánico, deben ser floculadores/decantadores (PBC, pág. 35).
- Decantación: Incluye placas de polipropileno, deben ser del tipo poliéster (plano PTA_A_010).
- Decantación: considera 1.4 L/s, que son 120 m³/d. Se solicita 120.000 m³/d - 1400 L/s - 1.4 m³/s (pág. 33 PBC, caudal a procesar).

CIVSA

- Cálculo de velocidad ascensional no está correcto, utilizo caudal unitario en vez de caudal total (8333 m3/h).
- Los filtros deben ser de tasa constante, el oferente propone tasa declinante. (Adenda 5, pág. 9)

CONSORCIO VIÑAS CUE

- Cálculo de velocidad ascensional no está correcto, utilizo caudal unitario en vez de caudal total (8333 m3/h).
- Los filtros deben ser de tasa constante, el oferente propone tasa declinante. (Adenda 5, pág. 9)
- No presenta ficha técnica Floculador-Decantador. (PBC, pág. 27)

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

- No presenta ficha técnica Filtros. (PBC, pág. 27)
- No presentan cálculos de (PBC, pág. 27):
  Condiciones de Operación Floculador Decantador
  Cálculo de Extracción de Lodos
  Condiciones Operativas filtros
  Efluentes de lavado
  Perdidas de Carga a Filtro Limpio (@ 15°C)

CONSORCIO VK4

- No presenta ficha técnica Floculador-Decantador. (PBC, pág. 27)
- No presenta ficha técnica Filtros. (PBC, pág. 27)
- No presentan cálculos de (PBC, pág. 27):
  Condiciones de Operación Floculador Decantador
  Cálculo de Extracción de Lodos
  Condiciones Operativas filtros
  Efluentes de lavado
  Perdidas de Carga a Filtro Limpio (@ 15°C)

CONSORCIO SANITARIO VK4 y CONSORCIO AGUAS CLARAS.

- Prevé utilizar módulos laminares en el decantador, siendo prohibido su uso indicado en el PBC (pág. 35 ítem e) Floculadores-Decantadores).
- Considera un módulo para cubrir un caudal diario de agua tratada de 120.000 m3 con aproximadamente 5250 m3/h de agua cruda. El caudal de agua cruda definida en anteproyecto es de 120.000 m3/día (5000 m3/h) (Pag 33 PBC).
- No presenta ficha técnica Floculador-Decantador. (PBC, pág. 27)
- No presenta ficha técnica Filtros. (PBC, pág. 27)
- No presentan cálculos de (PBC, pág. 27):
  Condiciones de Operación Floculador Decantador
  Cálculo de Extracción de Lodos
  Condiciones Operativas filtros
  Efluentes de lavado
  Perdidas de Carga a Filtro Limpio (@ 15°C)

1.3 Diagrama P&I

PROEL

- Por los motivos expuestos en el ítem 1.2.

CONSORCIO VIÑAS CUE

- Presenta como diagrama P&I el perfil hidráulico.

CONSORCIO VK4

- Realiza la dosificación de reactivos después del parshall, el cual debe hacerse en el mismo (procedimiento realizado en las obras de llegada de VK2 y VK3).

CONSORCIO SANITARIO VK4 y CONSORCIO AGUAS CLARAS

- La dosificación de polímero realiza en la cámara de carga, siendo que debe ser realizada en la campana de pulsación (procedimiento realizado en VK2).
- Prevé dos salidas de tuberías de DN800 a la salida de la cámara de distribución, siendo que la salida es de DN1200. (Pág. 17 ADENDA N° 5).

1.4 Memoria de cálculo hidráulico.

CIVSA, CONSORCIO VIÑAS CUE y CONSORCIO VK4.

- No presentan los cálculos de perdida de carga desde el sifón hasta la cámara parshall para verificar las alturas piezométricas indicadas en su perfil hidráulico.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

CONSORCIO SANITARIO VK4

- La superficie total del decantador propuesto por el oferente es de 237,5 m2, y debe estar alrededor de 480 m2.
- Agua decantada x 9 decantadores = 122.400 m3/día. (Pág. 24 tomo 6/6 propuesta técnica CONSORCIO SANITARIO VK4). Se solicitan 2 decantadores de acuerdo a anteproyecto. (plano PTA_A_005).
- No presentan los cálculos de perdida de carga desde el sifón hasta la cámara parshall para verificar las alturas piezométricas indicadas en su perfil hidráulico.

CONSORCIO AGUAS CLARAS

- La superficie total del decantador propuesto por el oferente es de 237,5 m2, y debe estar alrededor de 480 m2.
- No se especifica tipo de material de tubería de distribución interna de agua cruda.
- No presentan los cálculos de perdida de carga desde el sifón hasta la cámara parshall para verificar las alturas piezométricas indicadas en su perfil hidráulico.

1.5 Memoria de cálculo de reactivos – Sulfato de Aluminio y polielectrolito.

PROEL

- No contempla cálculo de volumen de tanques dosificadores y tampoco caudales de dosificadores de SAL y polielectrolito.

CIVSA

- El criterio de dosificación de sulfato aluminio no es el correcto; se debe tomar el caudal total de 8333 m3/h, no 5000 m3/h, teniendo en cuenta que el caudal correspondiente a VK3 y la futura planta VK4 llegaran a la misma obra de llegada.

CONSORCIO VIÑAS CUE

- El criterio de dosificación de sulfato aluminio no es el correcto; se debe tomar el caudal total de 2314 litros/seg, no 600 litros/seg, teniendo en cuenta que el caudal correspondiente a VK3 y la futura planta VK4 llegaran a la misma obra de llegada.

CONSORCIO VK4

- No presenta valor de concentración y no presenta cálculos para justificar el caudal de dosificación solicitada (Adenda N°8 pág. 11 y 12).

CONSORCIO SANITARIO VK4 y CONSORCIO AGUAS CLARAS

- Utiliza caudal a tratar 6250 m3/h, debe ser 8333 m3/h teniendo en cuenta que el caudal correspondiente a VK3 y la futura planta VK4 llegaran a la misma obra de llegada.
- La concentración de disolución de sulfato de aluminio indica 1000 kg/m3, debe ser alrededor de 10 kg/m3 de acuerdo a lo utilizado en las plantas de Viñas Cue.

1.6 Listado de equipamientos electromecánicos modulo potabilizador.

PROEL

- Presenta bombas dosificadoras de polielectrolito tipo cavidad progresiva, se solicita a tipo pistón. (Adenda 8, pág. 12)
- Presenta listado incompleto de equipamiento. No presenta listado de toberas, placas, cajas de parcialización, sifones, compresores.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

CONSORCIO SANITARIO VK4

- La superficie total del decantador propuesto por el oferente es de 237,5 m2, y debe estar alrededor de 480 m2.
- Agua decantada x 9 decantadores = 122.400 m3/día. (Pág. 24 tomo 6/6 propuesta técnica CONSORCIO SANITARIO VK4). Se solicitan 2 decantadores de acuerdo a anteproyecto. (plano PTA_A_005).
- No presentan los cálculos de perdida de carga desde el sifón hasta la cámara parshall para verificar las alturas piezométricas indicadas en su perfil hidráulico.

CONSORCIO AGUAS CLARAS

- La superficie total del decantador propuesto por el oferente es de 237,5 m2, y debe estar alrededor de 480 m2.
- No se especifica tipo de material de tubería de distribución interna de agua cruda.
- No presentan los cálculos de perdida de carga desde el sifón hasta la cámara parshall para verificar las alturas piezométricas indicadas en su perfil hidráulico.

1.5 Memoria de cálculo de reactivos – Sulfato de Aluminio y polielectrolito.

PROEL

- No contempla cálculo de volumen de tanques dosificadores y tampoco caudales de dosificadores de SAL y polielectrolito.

CIVSA

- El criterio de dosificación de sulfato aluminio no es el correcto; se debe tomar el caudal total de 8333 m3/h, no 5000 m3/h, teniendo en cuenta que el caudal correspondiente a VK3 y la futura planta VK4 llegaran a la misma obra de llegada.

CONSORCIO VIÑAS CUE

- El criterio de dosificación de sulfato aluminio no es el correcto; se debe tomar el caudal total de 2314 litros/seg, no 600 litros/seg, teniendo en cuenta que el caudal correspondiente a VK3 y la futura planta VK4 llegaran a la misma obra de llegada.

CONSORCIO VK4

- No presenta valor de concentración y no presenta cálculos para justificar el caudal de dosificación solicitada (Adenda N°8 pág. 11 y 12).

CONSORCIO SANITARIO VK4 y CONSORCIO AGUAS CLARAS

- Utiliza caudal a tratar 6250 m3/h, debe ser 8333 m3/h teniendo en cuenta que el caudal correspondiente a VK3 y la futura planta VK4 llegaran a la misma obra de llegada.
- La concentración de disolución de sulfato de aluminio indica 1000 kg/m3, debe ser alrededor de 10 kg/m3 de acuerdo a lo utilizado en las plantas de Viñas Cue.

1.6 Listado de equipamientos electromecánicos modulo potabilizador.

PROEL

- Presenta bombas dosificadoras de polielectrolito tipo cavidad progresiva, se solicita a tipo pistón. (Adenda 8, pág. 12)
- Presenta listado incompleto de equipamiento. No presenta listado de toberas, placas, cajas de parcialización, sifones, compresores.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

CONSORCIO VK4

- Presenta listado incompleto de equipamiento. No presenta listado de toberas, placas, cajas de parcialización, sifones, compresores.

CONSORCIO SANITARIO VK4

- Prevé provisión de una bomba centrifuga monocelular de 4583 m3/h, altura 50mca, potencia 600 kW para la toma de agua cruda. Las bombas deben ser de 8333 m3/h, altura 40 mca, potencia 1300 kW (Adenda N°3, pág. 2).
- Prevé 0,5 unid de provisión de Motor de pot=1600kW/4160V con variador de frecuencia. Deben ser 2 unid. de motor 1300kW/4160V (Adenda N° 3, ítem 8, pág. 2).
- Prevé 0,5 unid de provisión de transformador de potencia de 1600 kVA. Debe ser 1 unid de transformador de potencia de 1600 kVA. (PBC, pág. 154)
- Prevé provisión de bombas de muestreo y de hipoclorito, no indicadas en anteproyecto.

CONSORCIO AGUAS CLARAS

- No se incluye en la lista provisión de toberas, placas PRFV, deflectores, compresores
- Prevé provisión de bombas de muestreo y de hipoclorito, no indicadas en anteproyecto.

1.7 Listado de equipamientos electromecánicos modulo potabilizador.

PROEL

- Los agitadores de velocidad lenta presentados por el oferente son de capacidad 4000 litros (cantidad: 2). El volumen requerido es de 30.000 litros. (Adenda 8, pág. 12).
- Presenta especificaciones de bomba dosificadora pero no indica cual es la capacidad elegida.
- Presenta especificaciones de sopladores de aire, pero no indica la capacidad elegida.

CIVSA

- Presentan catálogos técnicos de bombas, sopladores y compresores, pero no indican las capacidades elegidas en los catálogos presentados.

CONSORCIO VIÑAS CUE

- No presentan especificaciones técnicas de sopladores, compresores, ventiladores, bombas dosadoras, toberas, placas, válvulas.

CONSORCIO VK4

- Faltan especificaciones técnicas de las bombas de lavado, toberas, compresores, placas, toberas.

CONSORCIO SANITARIO VK4

- No se especifican en los catálogos presentados los modelos elegidos para las bombas dosificadoras de sulfato de aluminio y polielectrolito
- Faltan especificaciones técnicas de bombas de lavado, sopladores, compresores, ventiladores de superpulsator.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

CONSORCIO AGUAS CLARAS

- Presenta especificaciones de bombas dosadoras tipo tornillo, en la ADENDA 8, pág. 11 y 12 se especifican bombas a pistón.
- Presenta especificaciones de bombas centrifugas para muestreo a ser instaladas en la sala de cloro, no incluidas en anteproyecto ESSAP.

1.8 Diagramas eléctricos unifilares.

CONSORCIO VK4

- Presenta diagrama unifilar incompleto, no figuran potencias de los equipos, dimensionamiento de protecciones, sección de conductores.

CONSORCIO SANITARIO VK4

- No presentan diagramas unifilares del módulo potabilizador.

1.9 Información técnica requerida de la bomba.

PROEL

- No presentan curvas características de funcionamiento de la bomba y el motor eléctrico.
- No presenta listado de repuestos solicitados en el pliego.
- Motor eléctrico: no presenta datos técnicos.

1.10 Especificaciones técnicas requeridas sistema media y baja tensión.

PROEL

- Presenta especificaciones técnicas de un variador modelo GD5000-A1600-4.16-S y un arrancador suave MVC4-41400-E-SWG, mientras que en su panel de partida de los motores indica arranque por autotransformador.

CONSORCIO VIÑAS CUE

- Prevén instalar 2 transformadores de 1600 kVA, siendo que solicita 1 solo transformador. (PBC, pág. 154)
- El nivel de alimentación en media tensión propuesto es de 2,4 kV, siendo que el nivel de tensión de línea de los motores es de 4,16kV. (PBC, pág. 114).

CONSORCIO SANITARIO VK4 y CONSORCIO AGUAS CLARAS

- Presentan especificaciones de un variador de frecuencia Schneider ATV6000C165A4242NA4, mientras que en la ficha técnica de la bomba indica arranque por arrancador suave.

2 PLAZO DE ENTREGA

CONSORCIO VK4

- No presenta cronograma de trabajos.

3 CAPACIDAD TECNICA

3.1 Capacidad en Personal

CONSORCIO VK4

- No presenta formulario N° 6.
- No presentan datos del personal clave

3.2 Capacidad en Materia de Equipos.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

PROEL

- No presenta cuadro de revalúo.
- No presenta Autorización para verificar la veracidad de las informaciones

CONSORCIO VIÑAS CUE

- No presenta Declaración jurada de los equipos como propiedad de la empresa

CONSORCIO VK4

- No presenta Formulario N°8.
- No presenta Declaración jurada de los equipos como propiedad de la empresa.

CONSORCIO SANITARIO VK4

- No presenta Formulario N°8.
- No presenta cuadro de revalúo.
- No presenta Autorización para verificar la veracidad de las informaciones.

3. CAPACIDAD TECNICA
3.1 EXPERIENCIA GENERAL

PROEL

- En la suma de todas las obras que presentaron, no alcanzan con el requerimiento de haber construido un sistema de abastecimiento de agua potable y/o efluentes cloacales para una población urbana de 100.000 habitantes.

En su **formulario n° 2** para comprobar la experiencia General presenta 5 obras:

- **1°** En su obra de Aductora de agua tratada para la ciudad de Villarrica, considerando la cantidad de habitantes de la ciudad de 74.355 hab. (según estadística y censo). Donde la obra beneficia a un 80 % aproximadamente de la población total se computa un total de: **59.484 habitantes**.

- **2°** De su obra "Construcción de sistema de abastecimiento de agua potable y saneamiento de comunidades rurales." No se computa porque en el criterio del ítem se solicita que hayan sido las obras para comunidades URBANAS.
- **3°** En su obra Construcción del Centro de Distribución Z4 y aductoras de agua potable en el conjunto habitacional San Pedro, distrito de Encarnación, Departamento de Itapuá, Paraguay. El alcance de la obra se calcula con las capacidades del reservorio y el tanque (datos proporcionados por el oferente en su copia de contrato) 1.300 + 550= 1850 m3 que se considera 1850 conexiones x 5 habitantes= 9250 habitantes. La obra se hizo en consorcio con participación del 25%, por lo que se computa: **2.313 habitantes.**

- **4°** En su obra "Construcción de Sistemas de agua en 32 comunidades de la región oriental y 1790 soluciones sanitarias mejoradas." Se consideran: **2.250 habitantes.** (Expresados en los documentos presentados – en el acta de recepción definitiva: se sumaron las conexiones domiciliarias realizadas en las diferentes comunidades).

- La **5°** obra presentada para en el formulario 2 no se considera como obra similar a la licitada.
- *En total se suman:* ***64.411 habitantes.***

CONSORCIO VIÑAS CUE

- En la suma de todas las obras que presentaron no alcanzan con el requerimiento de haber construido un sistema de abastecimiento de agua potable y/o efluentes cloacales para una población urbana de 100.000 habitantes. Para las obras presentadas como contratista o subcontratista se computa el 100% y para las obras

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

realizadas en consorcio se computa la cantidad de habitantes en el porcentaje de participación en la obra que le corresponde dentro del consorcio.

Presenta varias obras en sus **formularios n° 2 y 4**, de entre las cuales las que se consideraron como similares a la licitada son las siguientes:

- Obra Construcción de Redes de Alcantarillado Sanitario, tubería de impulsión y Estaciones de Bombeo de líquidos Cloacales de Zona Norte de Encarnación. Obra para **9.564** HABITANTES en total expresado en el formulario n° 4 proveído por el oferente., realizado en consorcio con un porcentaje del 33.3%, por lo que se computa **3.185 HABITANTES.**

- Obra Colectores de alcantarillado sanitario cuenca itay lote 1 y 3:
399 + 312= 711 conexiones domiciliarias x 5=*3555 habitantes* en consorcio 50% de participación_ se computa entonces **1.778 habitantes** (Datos del contrato de obras - Fuente: portal de la DNCP).

- Obra Construcción de líneas de conducción, estaciones de bombeo y planta de tratamiento de líquidos cloacales en la ciudad de Encarnación. Según los documentos presentados por el oferente se considera que la planta era para 127.527 habitantes, como fue en consorcio se computa el 25% que corresponde al porcentaje de esta empresa = **31.882 habitantes**

- Obra Construcción de la ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario en la ciudad de Encarnación - zona sur. Según los documentos presentados por el oferente se considera que las obras eran para 127.527 habitantes, como fue en consorcio se computa el 25% que corresponde al porcentaje de esta empresa = **31.882 HABITANTES.**

- *En total se suman:* ***68.727 habitantes.***

CONSORCIO VK4

- No presentó ningún documento que demuestre las experiencias citadas en el **formulario n° 2**, tal como se solicitó en pliego. Y el comité evaluador no solicitó al oferente estos documentos ya que los resultados de la evaluación de las especificaciones técnicas no fueron favorables.

CONSORCIO SANITARIO VK4

- En la suma de todas las obras que presentaron no alcanzan con el requerimiento de haber construido un sistema de abastecimiento de agua potable y/o efluentes cloacales para una población urbana de 100.000 habitantes.

Presenta varias obras en sus **formularios n° 2 y 4**, de entre las cuales las que se consideraron como similares a la licitada son las siguientes:

- La obra: Ejecución del sistema de Agua potable y Alcantarillado Sanitario en la Ciudad de Coronel Oviedo. Presenta en los documentos un Total de habitantes: **57.050** según el total de conexiones domiciliarias realizadas: 11.410 un. Como se trataba de una obra realizada en consorcio con un porcentaje del 30% = se computa: **17.115 HABITANTES.**

- La obra Construcción de redes de servicio y pavimento en el barrio san pedro-Encarnación. Según el cálculo de las conexiones domiciliarias realizadas según contrato presentado fue de 580 conexiones x 5 se efectúa la obra para **2.900** HABITANTES, la obra se realizó en consorcio con el porcentaje de participación del 50% , por lo que se computa: **1.450 HABITANTES.**

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

- La obra Construcción de sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario de la ciudad de Caaguazú. Considerando las 7500 conexiones domiciliarias que realizaron según el contrato de obra tiene un alcance de 37.500 habitantes, y que la obra realizada fue en consorcio con un porcentaje de participación del 50%, se computa = **18.750 HABITANTES.**

- La obra Construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable con participación del sector privado, sistema integrado de nanawa, puerto falcón, betere cue y chaco-í. Considerando las conexiones 1990 unidades realizadas según contrato presentado da un total de 9.950 HABITANTES y la obra fue realizada en consorcio con porcentaje de participación de 25%, se computa = **2.488 HABITANTES.**

- La obra Construcción de redes de alcantarillado sanitario, tubería de impulsión y estaciones de bombeo de líquidos cloacales en zona norte de Encarnación. Según los datos del contrato proveído por el oferente se hicieron 10.564 unidades de conexiones domiciliarias la obra fue para 52. 820 HABITANTES y fue realizada en consorcio con un porcentaje de participación del 25%, por lo que se computa **13.205 HABITANTES.**

- La obra Construcción del sistema de alcantarillado sanitario condominio para la ciudad de Villeta. Se calcula según las conexiones domiciliarias presentadas por el oferente 3.500 unidaddes la obra fue para **17.500** HABITANTES y realizada en consorcio con un porcentaje de participación del 25%, por lo que se computa: **4.375 HABITANTES.**
-
- La Obra construcción de estructura de hormigón armado de la planta de tratamiento en las obras rc4. Barrio san Francisco. Como en esta obra se construyó para 1000 viviendas se computan **5.000 habitantes.**
-
- Construcción de sistema de abastecimiento de agua potable en 56 localidades. Se calculan las conexiones domiciliarias realizadas en las diferentes localidades según contrato presentado por el oferente: 692 unidades x 5: **3460 habitantes**

En total en la suma de los contratos presentados se computan: **66.298 habitantes.**

3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

PROEL

- En ninguna de las obras presentadas ni en la suma de ellas se contempla experiencia en ejecución de una construcción y/o Ampliación de Planta de tratamiento de Agua Potable y/o Efluentes cloacales para una comunidad urbana de al menos 20.000 habitantes.

CIVSA.

- Como experiencia en construcción o ampliación de planta de tratamiento de agua y/o efluentes cloacales, Presenta una planta en la cual participo en consorcio con un porcentaje del 16.70% de la construcción de la planta de efluentes cloacales de la ciudad de San Bernardino, en el año 200. Teniendo en cuenta por un lado que los documentos presentados por el oferente expresa que se realizaron 1600 conexiones domiciliarias que equivalen a 8.000 habitantes y también la población de san Bernardino que es aproximadamente 23.000 habitantes (según datos de estadísticas y censo) en esta ciudad, con el porcentaje de participación del 16.70 % de 31.000 habitantes se computa 5177 habitantes. No alcanza los 20.000 habitantes, como se solicita en el pliego.
- La obra de Construcción de Toma de Agua Cruda, Puesta en Marcha de la Planta de Tratamiento de Agua Potable con Instalación de Estación de bombeo, casa química y tubería de impulsión para la Ciudad de San Bernardino, no se computa para este llamado ya que el requerimiento según el pliego de base y condiciones fue de recepción definitiva de la obra y la culminación de la obra en 100% de la misma. Y esta obra aún se encuentra en etapa de culminación, con contrato vigente y sin recepción definitiva, por lo que no se puede sumar con el contrato anterior.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

LIC. ROBERTO ENRIQUE
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

ING. ANTONIO ESPÍNOLA
GERENTE TÉCNICO
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

CONSORCIO VIÑAS CUE

- No presenta *copia de contratos* como documentos que demuestren que el oferente cuenta con capacidad técnica para ejecutar el contrato, que se solicitan en el Anexo I, ítem G "Documentos que componen la oferta", del Pliego de bases y condiciones. Este documento no fue solicitado al oferente teniendo en cuenta que la evaluación de sus especificaciones técnicas no fueron favorables.

CONSORCIO VK4

- No presentó **Formulario n° 4** ni los documentos requeridos en el pliego de bases y condiciones. El comité evaluador no solicitó al oferente estos documentos ni el Formulario N° 4 faltante, ya que los resultados de la evaluación de las especificaciones técnicas no fueron favorables.

CONSORCIO AGUAS CLARAS

- La obra que presenta como experiencia en construcción y/o ampliación de planta de tratamiento de agua y/o efluentes cloacales es de una capacidad que no alcanzan los 20.000 habitantes requeridos en el Pliego de bases y condiciones. Presenta la construcción de la planta de tratamiento de agua para la localidad de San José de los Arroyos, departamento de Caaguazú, con capacidad de 100 m3/h, 2400 m3/d para 2400 conexiones x 5 habitantes: se computa entonces **12.000 habitantes** nada más.

- Y La obra Construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable con participación del sector privado, sistema integrado de nanawa, puerto falcón, betere cue y chaco-í. Considerando las conexiones 1990 unidades realizadas según contrato presentado da un total de 9.950 HABITANTES y la obra fue realizada en consorcio con porcentaje de participación de 25%, se computa = **2.488 HABITANTES.**

- En la obra infraestructura para sistemas de recolección y tratamiento de aguas residuales y mejoramiento de los sistemas de agua potable para la ciudad de san juan bautista. 400 conexiones: **2000 habitantes.**

- En su tratamiento costero presentan 91 conexiones domiciliarias, que son 455 habitantes, y entran en consorcio en un porcentaje de 7% por lo que se computa: **32 habitantes**

- Suman: **16.520 habitantes**

3.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA CLAVE

PROEL

- No presenta experiencia en ejecución de estructuras de hormigón para plantas potabilizadoras y/o tratamiento de efluentes cloacales.
- No adjunta documentos que acrediten la provisión de equipos montaje y puesta en marcha de complejidad similar a la licitada.

CONSORCIO VIÑAS CUE

- No presenta *copia de contratos* como documentos que demuestren que el oferente cuenta con capacidad técnica para ejecutar el contrato, que se solicitan en el Anexo I, ítem G "Documentos que componen la oferta", del Pliego de bases y condiciones. Estos documentos no fueron solicitados al oferente teniendo en cuenta que la evaluación de sus especificaciones técnicas no fueron favorables.

CONSORCIO VK4

- No presentó **Formulario n° 4** ni los documentos requeridos en el pliego de bases y condiciones. El comité evaluador no solicitó al oferente estos documentos ni el

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Formulario N° 4 faltante, ya que los resultados de la evaluación de las especificaciones técnicas no fueron favorables.

CONSORCIO AGUAS CLARAS

- No alcanzan 1.800 m3 de hormigón en sus obras de plantas. Como se requiere en experiencias claves.
- Presenta para su obra de Encarnación: 173.35 m³
- Presenta para su obra de San Juan Bautista: 437.38 m³
- Presenta para su obra de Nanawa, puerto Falcón y Chaco-i : 109.35 m³
- Presenta para su obra de Coronel Oviedo: 27.6 m³
- Presenta para su Obra de Aductora de Villarrica: 20 m³
- Presenta para su Obra de San José de los Arroyos: 123 m³
- **SUMAN : 890.66 m³**
- No se computa la obra construcción de Construcción del tanque elevado de 500 m3 del centro de Distribución de Fernando de la Mora 2. Construcción de la estación de bombeo del centro de distribución de loma pyta, construcción de estación de bombeo del centro de Distribución de Mariano roque Alonso e ISE, dentro del consorcio sanitario. Porque no presenta los documentos requeridos para entrar como subcontratista, No trae la Autorización de la administración contratante para participar como tal del contrato, ni Constancia de realización satisfactoria de la obra. Tal como se solicita en el Anexo i, ítem g del PBC.

4 CONCLUSION DE LA EVALUACION

De acuerdo a la revisión técnica realizada en los ítems anteriores, las ofertas de los oferentes TECNOEDIL y CONSORCIO TOCSA-SUPERCEMENTO cumplen con los requisitos indicados en el pliego de base y condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 02 /2020 "ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE VIÑAS CUE VK4".

5 OBSERVACIONES

- A criterio de este comité evaluador ya no fueron solicitados documentos faltantes a los oferentes cuya evaluación de sus especificaciones técnicas no resulto satisfactoria.

Se verificaron que, en las ofertas técnicas, sección **"Descriptivo de Proceso y Memoria de Calculo-Completa",** de los oferentes CIVSA y CONSORCIO VIÑAS CUE, así como también de CONSORCIO SANITARIO VK4 y CONSORCIO AGUAS CLARAS, presentan propuestas idénticas.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

Ing. Oscar González

Arq. Elena Torales

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. ROBERTO ENRIQUE
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

ING. ANTONIO ESPÍNOLA
GERENTE TÉCNICO
essap sa

Por tanto, atendiendo las consideraciones expuestas en el informe arriba insertado, los oferentes: **CONSORCIO VIÑAS CUE (CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. / EDIVI S.A.), CONSORCIO AGUAS CLARAS (DC INGENIERÍA S.A. / T.R. CONSTRUCCIONES S.A.), CONSORCIO SANITARIO VK4 (COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. / SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.), CONSORCIO VK4 (ENGINEERING S.A. / OCHO A S.A.), CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A., y PROEL INGENIERIA de AUGUSTO ORTELLADO; NO CUMPLEN** la totalidad de los criterios de orden técnico que han sido establecidos en las bases del llamado y en consecuencia deberán ser **ELIMINADAS**; prosiguiéndose con la evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes **CONSORCIO TOCSA-SUPERCEMENTO (SUPERCEMENTO S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL SURCUSAL PARAGUAY / TOCSA) y TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA**.

4.2 Verificación de la capacidad financiera:

De conformidad a lo establecido en la Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1 Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato.

Documentos	CONSORCIO TOCSA-SUPERCEMENTO	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente;	CUMPLE	CUMPLE
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente;	CUMPLE	CUMPLE
Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales (2016, 2017 y 2018).	**NO CUMPLE***	CUMPLE

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

LIC. ROBERTO ENRIQUE
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

ING. ANTONIO ESPINOLA
GERENTE TECNICO
essap sa

Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Copia de la Patente Municipal vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente de la Patente Municipal vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Copia del Impuesto a la Renta de los años 2016, 2017 y 2018.	**NO CUMPLE***	CUMPLE
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben los requisitos mínimos indicados en la Sección de CAPACIDAD FINANCIERA.	**NO CUMPLE***	CUMPLE

* Por Nota UE N° 410/2020 de fecha 06 de agosto de 2020, se solicitó al CONSORCIO TOCSA-SUPERCEMENTO que se remita -entre otros- cuanto sigue:

1. *SUPERCEMENTO S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL SUCURSAL PARAGUAY:*
   - *Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales (2016, 2017 y 2018).*
   - *Copia del Impuesto a la Renta de los años 2016, 2017 y 2018.*

El CONSORCIO TOCSA-SUPERCEMENTO contesta por nota del 07/08/2020 lo siguiente: "*Balances Generales de los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018 y copia del Impuesto a la renta de los años 2016, 2017 y 2018 de SUPERCEMENTO SAIC (Oferta: Folio 1al 602 de la Carpeta N° 4); atendiendo que el pliego de bases y condiciones establece que "La Sucursal podrá presentar los documentos de la Casa Matriz en copias simples firmadas por el Representante Legal, que luego en caso de ser adjudicada podrán presentar legalizadas al momento de la firma del contrato respectivo" (sic). Al respecto, aclaro que la Autorización de SUPERCEMENTO SAIC, en la que respalda económica y financieramente a SUPERCEMENTO SAIC – SUCURSAL PARAGUAY se encuentra en la Carpeta 1, adjunta a la página 53.*"

Analizados los documentos presentados por el mismo, efectivamente los Balances Generales e Impuesto a la Renta de los ejercicios fiscales corresponden a la casa matriz con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

ING. ANTONIO ESPINOLA GERENTE TECNICO essap sa

LIC. ROBERTO ENRIQUE Gerente Financiero ESSAP S.A.

Ante esta situación, considerando la modalidad adoptada en la presente convocatoria "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", por comunicación interna UOC-UE N° 428/2020 se ha solicitado parecer jurídico a la Asesoría Jurídica de la empresa, según lo siguiente: "*Me dirijo a Usted, y por su intermedio a la Asesoría Jurídica, con el objeto de solicitar parecer jurídico en relación a la aplicación del Art. 18° de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; dentro del marco de los siguientes hechos:*

Que, considerando primeramente que una Licitación Pública Nacional, regida por el citado artículo que dispone: "Las licitaciones públicas podrán ser: a) Nacionales, ***cuando únicamente puedan participar personas físicas o jurídicas domiciliadas en el país****; o b) Internacionales, cuando puedan participar tanto personas físicas o jurídicas domiciliadas en el país, como aquéllas que no lo estén".*

Y, atendiendo a que el procedimiento de contratación fue realizada en la modalidad de Licitación Pública Nacional, se ha presentado como oferente en Consorcio dos empresas, una de ellas nacional y otra siendo ***sucursal en Paraguay*** *de una Sociedad Anónima Industrial y Comercial de origen extranjero; se requiere determinar si es aplicable lo mencionado en el Art. 18° de la Ley 2051/03, al efecto de descalificar al Consorcio mencionado o si el mismo se encuentra habilitado a participar en el proceso licitatorio.*

Así mismo, cabe tener en cuenta que el documento de intención de consorcio solo menciona la documentación de constitución en territorio nacional del oferente sucursal en Paraguay, si embargo en las documentaciones de calificación (capacidad financiera y técnica) presenta las correspondientes a las ejecutadas por la matriz en el extranjero.

También, es importante tener en cuenta que en etapa de convocatoria del llamado se ha recepcionado la siguiente CONSULTA: "Pueden participar del presente proceso de contratación consorcios constituidos entre empresas paraguayas y empresas extranjeras. En caso afirmativo, que documentación deberá presentar la empresa extranjera?"; y RESPONDIENDO la Convocante lo siguiente: "Pueden participar consorcios siempre que estén constituidos en la Republica de Paraguay
Los Documentos para miembros de consorcio se establecen en el Anexo I del PBC. Todos los documentos de origen privado emitidos en el extranjero, deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, y en caso de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente apostillados para los países partes del "Convenio para la supresión de la Exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o de la Haya del 5 de Octubre de 1961"".
Se adjunta formulario de Compromiso de Confidencialidad en caso de que se requiera acceder a los antecedentes, el cual deberá ser presentado en las oficinas de la UOC, debidamente completado y suscripto, en razón a que el

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

ING. ANTONIO ESPINOLA
GERENTE TÉCNICO
essap sa

LIC. ROBERTO ENRIQUE
Gerente Financiero
essap sa

llamado en cuestión se encuentra en Evaluación y debe mantenerse la Confidencialidad durante esta etapa".

En respuesta, por comunicación interna A.J. N° 873 de fecha 13/08/2020 la Asesoría Jurídica ha emitido el siguiente dictamen:

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Comunicación Interna A.J. Nº 873 del 13 de agosto de 2020.

A : **Gerencia Unidad Operativa de Contrataciones.**
DE : **Asesoría Jurídica.**
REFERENCIA : **Emitir dictamen.**

Con relación a la solicitud de parecer jurídico correspondiente a los términos del art. 18 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", solicitada por medio de la Comunicación Interna UOC-UE N° 428/2020 de fecha 13 de agosto de 2020, mencionamos lo siguiente:

En el citado documento, se hace mención sobre una Licitación Publica Nacional, que de acuerdo al art. 18 de la citada Ley, dispone: *Las licitaciones públicas podrán ser a) Nacionales, cuando únicamente puedan participar personas físicas o jurídicas domiciliadas en el país; o b) Internacionales, cuando puedan participar tanto personas físicas o jurídicas domiciliadas en el país, como aquellas que no lo estén".*

Que, sobre el punto aluden que en una LPN se ha presentado como oferente en Consorcio dos empresas, una de ellas nacional y otra siendo sucursal en Paraguay de una Sociedad Anónima Industrial y Comercial de origen extranjero, por lo que requiere si es aplicable lo mencionado en el art. 18° de la Ley 2051/03, a afecto si pudiera ser descalificado o habilitado para participar en un proceso licitatorio nacional.

Que, sobre el punto indican que el documento de intención de consorcio solo menciona la documentación de constitución en territorio nacional del oferente sucursal en Paraguay sin embargo en las documentaciones de calificación (capacidad financiera y técnica) presenta las correspondientes a las ejecutadas por la matriz en el extranjero.

Que, es importante señalar que el art. 1196 del Código Civil Paraguayo, establece: *Las sociedades constituidas en el extranjero se rigen, en cuanto su existencia y capacidad, por las leyes del país de su domicilio. El carácter que revisten las habilita plenamente para ejercer en la Republica las acciones y derechos que les corresponda...*

Art. 1197. A los fines del cumplimiento de las formalidades mencionadas, toda sociedad constituida en el extranjero que desee ejercer su actividad en el territorio nacional debe: a) establecer una representación con domicilio en el país, además de los domicilios particulares que resulten de otras causas legales; b) acreditar que la sociedad ha sido constituida con arreglo a las leyes de su país...

"Las sociedades constituidas en el extranjero tienen su domicilio en el lugar donde esta el asiento principal de sus negocios" queda claro que si una sociedad es constituida en el extranjero, debe tener una actividad comercial en el Paraguay, su

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

domicilio será este País, donde debería presentar su actividad comercial en forma regular.

Que, en cuanto al alcance de las documentaciones para una participación de una empresa con sucursal en Paraguay, se tiene algunas exigencias legales son normalmente las exigidas a las empresas nacionales, en estos casos conforme a las reglas del Pliego de Bases y Condiciones, en que las exigencias diferentes tanto para una Licitación Pública Nacional y una Internacional.

Es por ello que refiriéndose a la presentación de una capacidad financiera o técnica, en una Licitación Publica Nacional, se consideran habitualmente actuaciones dentro del territorio del Paraguay. Lo contrario sería establecer una situación más ventajosa respecto de otros oferentes, constituido como sociedad nacional.

Que, el art. 101 de Código Civil, dice: *la existencia y capacidad de las personas jurídicas privadas extrajeras, se rigen por las leyes de su domicilio. El carácter que revisten como tales, las habilita para ejercer en la Republica todos los derechos que les corresponden para los fines de su institución, en la misma medida establecida por este Código para las personas privadas nacionales. Para el ejercicio de los actos comprendidos en el objeto especial de su institución, se sujetaran a las prescripciones establecidas en las leyes de la Republica.*

Por tal motivo, es parecer de esta Asesoría Jurídica que existen indicios para suponer que el oferente en cuanto a la presentación de los documentos que acreditan su capacidad técnica-financiera, no cumple con los requisitos de calificación de la Licitación Pública Nacional, salvo mejor parecer del Comité de Evaluación.

Atentamente.

Por tanto, atendiendo las consideraciones previamente expuestas, el oferente **CONSORCIO TOCSA-SUPERCEMENTO** **<u>NO CUMPLE</u>** con lo establecido en las bases del llamado y en consecuencia deberá ser **<u>ELIMINADA</u>**, de acuerdo a lo preceptuado en la normativa vigente aplicable, prosiguiéndose con la evaluación de la oferta presentada por el oferente **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA**.

ING. ANTONIO ESPINOLA GERENTE TÉCNICO essap sa

LIC. ROBERTO ENRIQUE Gerente Financiero ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General

4.2.2 Ratios Financieros y Recursos Financieros:

Referencias:

Liquidez: activo corriente/pasivo corriente igual o mayor a 1,2

Solvencia: pasivo total/activo total igual o menor a 0,60

Capital operativo mínimo 70.000.000.000.-

Oferente: TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA						
Ratios		**Ejercicios**			**Promedio**	**Calificación**
		2.016	**2.017**	**2.018**		
Liquidez	ac	231.077.663.629	286.457.771.198	253.753.527.473	1,98	CUMPLE
	pc	115.328.023.539	148.630.743.056	126.046.869.132		
	R=	2,00	1,93	2,01		
Solvencia	pt	194.428.396.247	214.888.101.329	153.359.993.618	0,36	CUMPLE
	at	484.626.793.453	552.843.990.769	512.260.948.432		
	R=	0,40	0,39	0,30		

Oferente: TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA					
activos líquidos y/o accesos a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario	**Mínimo requerido Gs.**	Formula	Ejercicio 2018	Resultado	**Calificación**
	70.000.000.000.-	AC - PC	253.753.527.473 - 126.046.869.132	127.706.658.341	CUMPLE
			Sumatoria	**127.706.658.341**	

Obs.: El oferente también presenta accesos a créditos emitido por Banco GNB por el monto de Dolares 10.000.000.-

4.3 Tabla de verificación de los documentos técnicos y financieros requeridos en el PBC:

Documentos	**Oferente: TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA**
Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 3	
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente;	**CUMPLE**
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente;	**CUMPLE**
Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales.	**CUMPLE**
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4	
[Constancia de entrega de obras con satisfacción]	**CUMPLE**
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar lo establecido en los Criterios de Calificación y Evaluación	**CUMPLE**
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio].	**CUMPLE**

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Roberto Enciso Gerente Financiero ESSAP S.A.

ING. ANTONIO ESPINOLA GERENTE TÉCNICO essap sa

Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	**CUMPLE**
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a los exigido en la Sección II, 6	
Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato	**CUMPLE**
[Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio].	**CUMPLE**
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.	
Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	**CUMPLE**
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	**CUMPLE**
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.	**CUMPLE**
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.]	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; las empresas: **CONSORCIO VIÑAS CUE (CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. / EDIVI S.A.), CONSORCIO AGUAS CLARAS (DC INGENIERÍA S.A. / T.R. CONSTRUCCIONES S.A.), CONSORCIO SANITARIO VK4 (COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. / SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.), CONSORCIO VK4 (ENGINEERING S.A. / OCHO A S.A.), CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A., y PROEL INGENIERIA de AUGUSTO ORTELLADO; NO CUMPLEN** la totalidad de los criterios de orden técnico; la empresa **CONSORCIO TOCSA-SUPERCEMENTO NO CUMPLE** la totalidad de los criterios de orden financiero; y, la empresa **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA**, **CUMPLE** con la totalidad de los criterios de orden legal, financiero y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el inciso b) núm. b.1) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19 establece: *iii. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con el resultado de dicha evaluación. La notificación se realizará a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas y será considerada como el acto público de*

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

ING. ANTONIO ESPINOLA GERENTE TÉCNICO essap sa

LIC. ROBERTO ENRIQUE Gerente Financiero ESSAP S.A

notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes se considerarán notificados en la fecha de publicación en el referido sistema, sin perjuicio de la posibilidad de que acudan a la UOC a enterarse del contenido de los documentos, en este último caso no tendrá efectos suspensivos respecto de eventuales impugnaciones. iv. Se indicará expresamente que los sobres con las ofertas de precio que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación.

Por tanto; el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1° HABILITAR a **ABRIR LA OFERTA DE PRECIOS** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE VIÑAS CUE VK4"**con **ID Nº 373986,** del siguiente oferente:

- **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA**

2° DEVOLVER sin ser abiertos las ofertas de precios de las siguientes empresas: **CONSORCIO VIÑAS CUE (CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. / EDIVI S.A.), CONSORCIO AGUAS CLARAS (DC INGENIERÍA S.A. / T.R. CONSTRUCCIONES S.A.), CONSORCIO SANITARIO VK4 (COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. / SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.), CONSORCIO VK4 (ENGINEERING S.A. / OCHO A S.A.), CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A., PROEL INGENIERIA de CONSORCIO TOCSA-SUPERCEMENTO (SUPERCEMENTO S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL SURCUSAL PARAGUAY / TOCSA),** después de la adjudicación.

3° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Gerente General o su representante

Lic. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Gerente Financiero o su representante

Lic. Roberto Enrique
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Gerente Administrador del Contrato o su representante

Ing. Antonio Espinola
Gerente Técnico
essap sa